

DECRETO 2268 DE 2022

(noviembre 22)

D.O. 52.226, noviembre 22 de 2022

por el cual se termina un encargo y efectúa un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto número 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2168 del 8 de noviembre de 2022, se aceptó la renuncia de la doctora Martha Lucía Ospina Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 66826687 al cargo de Director General Código 0015 Grado 24 del Instituto Nacional de Salud (INS) y se encargó al doctor Franklyn Edwin Prieto Alvarado, identificado con cédula de ciudadanía número 79649554 de las funciones del empleo de Director General Código 0015 Grado 24 del Instituto Nacional de Salud (INS).

Que el 25 de octubre de 2022, la doctora Diana Rocío Rojas Lasso, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano del Instituto Nacional de Salud (INS), certificó que el doctor Helver Guiovanni Rubiano García, identificado con cédula de ciudadanía número 80425054 cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Director General Código 0015 Grado 24, de la planta de personal del Instituto Nacional de Salud (INS).

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha el encargo

efectuado al doctor Franklyn Edwin Prieto Alvarado, identificado con cédula de ciudadanía número 79649554 de las funciones del empleo de Director General Código 0015 Grado 24 del Instituto Nacional de Salud (INS).

Artículo 2°. Nombramiento. Nómbrase al doctor Hélder Guioanni Rubiano García, identificado con cédula de ciudadanía número 80425054, en el empleo de Director General Código 0015 Grado 24, del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese el presente Decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social al doctor Franklyn Edwin Prieto Alvarado y al doctor Hélder Guioanni Rubiano García.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra de Salud y Protección Social.

Diana Carolina Corcho Mejía.